



XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 843 de 2022

Carpeta Nº 1535 de 2021	Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015- 2019

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 25 de abril de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Alfonso Lereté.

Miembros: Señores Representantes Lilián Galán, Eduardo Lust Hitta, Enzo Malán Castro, Juan Federico Ruiz, Carmen Tort y Gustavo Zubía.

Secretarias: Señoras Florencia Altamirano y María Eugenia Castrillón.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Alfonso Lereté).- Habiendo número, está abierta la reunión.

¡Buenos días!

Es un gusto recibirlos a todos.

El único punto en el orden del día es la consideración del asunto que motivó la creación de la Comisión.

Básicamente, ya habíamos agotado la lista de los eventuales testigos. Después, cuando elaboremos el informe final, vamos a dar un detalle bien concreto del número y de todos, y también vamos a confirmar los que efectivamente estuvieron y pasaron por esta sala.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Tuvimos una larga tarea de muchos meses, con muchas citaciones testimoniales, mucha prueba documental, etcétera. Elaboramos un proyecto de resolución firmado por los legisladores de la coalición que hicimos llegar a la Mesa; están todos invitados a firmarlo. Me parece que por ser el único tema, corresponde ponerlo a consideración porque habla de una visión parcial -la nuestra- del resultado de la Investigadora.

Si el presidente autoriza, me gustaría que Secretaría lo lea y que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Algo más?

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- No. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa acusa recibo de lo que usted ha planteado.

Solicitamos a Secretaría que lea el proyecto de resolución que acaba de presentar el diputado Lust.

(Se lee:)

"Sala de la Comisión, 25 de abril de 2022.

VISTO: Lo dispuesto por la Cámara de Representantes en sesión de 8 de junio de 2021, por la cual se resolvió conformar una Comisión Investigadora cuyo objeto fue: 'investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019'.

RESULTANDO: Que del trabajo de esta Comisión surgen presuntas omisiones e irregularidades administrativas y conductas con apariencia delictiva, que están previstas en los siguientes artículos del Código Penal, a saber: artículo 160 (Fraude), en subsidio artículo 347 (Estafa), artículos 239, 241, 242 y 243 (Falsificación), artículo 177 (Omisión de los funcionarios en proceder a denunciar los delitos), artículo 162 (Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley) y artículo 197 (Encubrimiento), en las que podrían haber incurrido las personas que se individualizan en la parte resolutiva de la presente.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República, por la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el Reglamento de la Cámara de Representantes, la Comisión Investigadora,

RESUELVE:

1°.- Poner en conocimiento, por el plazo legal, a las personas que a continuación se expresan: Graciela Almeida, cédula de identidad 1.403.057- 8; Javier Landoni, cédula de identidad 1.993.154- 7; Virginia García Montecoral, cédula de identidad 1.141.589- 0; José Gervasio Olivera, cédula de identidad 3.324.655- 2; Ana Pescetto, cédula de identidad 3.167.635- 3; Celsa Puente, cédula de identidad 1.642.581- 0; Marcel Slamovitz, cédula de identidad 1.632.564- 2; y Alejandra Vespa, cédula de identidad 3.078.914- 9, de la totalidad de las actuaciones y resultancias de esta Comisión Investigadora, a efectos que puedan acceder a las mismas para articular su defensa y realizar los descargos que estimen.

La copia estará a su disposición en formato papel -previa coordinación por correo electrónico o por teléfono-, en la Sala de la Secretaría de la Comisión, ubicada en el segundo piso del Palacio Legislativo (Sala Obras Públicas de la Cámara de Representantes -edificio principal).

2°.- La secretaría de la Comisión remitirá la presente, mediante correo electrónico desde la casilla institucional, a las direcciones electrónicas que fueron informadas oportunamente o que obren en poder de la misma y por telegrama colacionado con aviso de respuesta, a los domicilios que fueran informados oportunamente por la Dirección General de Educación Secundaria". Firman Alfonso Lereté, Eduardo Lust, Carmen Tort y Gustavo Zubía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Está el tema en discusión.

Adelante, diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, señor presidente.

Hay un tema que nos ocupó, pero ahora que leo la posible resolución voy a proponer un agregado. En el caso de la profesora Isabel Jaureguy, sabemos que padece un quebranto de salud importante. Estuvo en una situación de indefensión y no compareció a la Comisión por esa razón que fue oportunamente informada a Secretaría.

Por tanto, mociono -no en forma imperiosa, sino eventual- agregar a esta resolución que en el caso de la profesora Jaureguy no se incluya su nombre atento a la situación de indefensión que padecería, en virtud de una enfermedad grave; esa es la información que tenemos. Quiero dejarlo como constancia porque, de lo contrario, aparentaría ser una eventual omisión.

Propongo que se agreguen dos líneas al informe en cuanto a que la profesora Jaureguy, por razones de fuerza mayor, no pudo comparecer a esta Comisión -esa es la información que tenemos- por razones de enfermedad. La propuesta es a los efectos de redondear el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.

Me gustaría que fuera más específico, hiciera una redacción lo más ajustada posible y la acercara a la Mesa.

A su vez, nosotros vamos a presentar una pequeña modificación. Donde dice: "y por telegrama colacionado con aviso de respuesta", debe decir: "con aviso de entrega".

Adelante, diputado Lust.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Con respecto a la modificación que acaba de señalar el señor presidente, se podría agregar entre paréntesis "(TCC PC)", que es el idioma de Antel, que significa telegrama colacionado con aviso de entrega.

Y con respecto a la sugerencia del señor diputado Zubía, no estoy demasiado seguro de incorporarla porque la noticia claramente triste de la situación de salud de la profesora fue dada de manera no oficial, ya que se supo por contactos que se hicieron.

Entonces, si fuera así -estoy casi seguro de que fue así-, me parece que, hasta por protección de la profesora, no sé si corresponde incluirla en ese detalle. Claramente, la Comisión, dentro del poder discrecional que tiene, que no es arbitrariedad, sino tomar opciones dentro del límite de la normativa, puede resolver no notificar a uno de los investigados sin dar demasiadas explicaciones. De hecho, nosotros tenemos un cúmulo de denuncias, y son más de cien personas que en realidad se beneficiaron de lo que yo creo es el resultado de esta Comisión, que no tendrán ninguna consecuencia.

Así como el diputado Zubía sin ponerlo como condición hizo esa sugerencia, yo también en el mismo tono hago esta reflexión, y espero que los compañeros de la Comisión se expresen, pero en este momento no estoy tan seguro de acompañar esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, señor presidente.

Lo que de alguna forma siento es la situación -como decía el señor diputado Lust- de que no tenemos una confirmación absoluta. Pongo por delante la situación humana, pero me baso en que los tres consejeros estaban o estarían eventualmente incursos en responsabilidades, por lo que hemos indagado en estos meses.

Entonces, me pregunto nuevamente -es bienvenida una división de posiciones en la coalición; es altamente un signo de salud- en qué medida nosotros podemos discriminar y no ingresar a la consejera Jaureguy por estos eventos que estamos analizando cuando hemos ingresado a los otros consejeros.

Por tanto, solicito a la Mesa, para zanjar esta cuestión, que la moción quede en las actas como constancia. Por supuesto que aceptaría de total buen grado la opción que plantea el señor diputado Lust, así como la otra posibilidad. Pero también es bueno que quede constancia de que tuvimos esa inquietud, a efectos de que, eventualmente, no quede como que no hemos tenido en cuenta esa situación.

Si bien mantengo mi moción, y solicito al señor presidente que la someta a votación, con estas aclaraciones que estamos haciendo creo que avanzamos en cuanto a que no fue una omisión, sino un acto de humanidad que estamos teniendo. O sea que mantengo la posición, pero me llama a agrado la posición que mantiene el señor diputado Lust que me parece perfectamente pertinente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado Zubía.

Tiene la palabra la señora diputada Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Voy a pedir un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está a consideración el intermedio de cinco minutos.

Se va a votar.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 20)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 25)

——Tengo dos modificaciones -y no sé si hay una tercera-, que son las siguientes.

La primera es: "Con aviso de entrega (TCC- PC)". Eso en el numeral 2°.

La otra es incluir un nuevo numeral. El numeral 2° pasa a ser el numeral 3° y se agrega el numeral 2°, que dice: "Por la especial referencia a la situación de la consejera Isabel Jaureguy, no se la incluye en la lista de referencia".

Está a consideración.

¿Hay alguna puntualización de algún diputado?

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Mociono, y se lo planteo al diputado, que para no repetir "referencia" se ponga "la lista precedente" o "mencionada en el numeral 1°", o algo así, porque si no tenemos dos veces la palabra "referencia".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es el término que usted incluye, diputada?

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- En vez de decir la segunda vez "referencia", no recuerdo bien como dice…

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- "No se incluirá en la lista precedente".

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto.

Gracias, diputada.

Vuelvo a leer: "Por la especial referencia a la situación de la consejera Isabel Jaureguy, no se la incluye en la lista precedente".

Bien, han sido leídas las dos modificaciones.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- ¿Ya quedó en forma definitiva este texto?

SEÑOR PRESIDENTE.- No. Tenemos el texto original y dos agregados.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Bien.

No hay más agregados y está ese; entonces, sería ese el que consideraríamos nosotros.

La representación del Frente Amplio recién toma contacto con esta propuesta. Por lo tanto, nosotros vamos a pedir un intermedio de cuarenta y cinco minutos, para poder analizarla y dar una opinión aquí en sala. Solicitamos un intermedio de cuarenta y cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Seguramente, los intermedios no se le niegan a nadie y esta Comisión no se lo va a negar a nadie, pero vamos a diferir en el tiempo. Tengo que ser muy claro porque previamente con la coalición de gobierno teníamos determinados tiempos establecidos.

Vieron que nosotros fuimos a modificar algo y fue de cinco minutos el tiempo que solicitamos.

Por lo tanto, si se acota el tiempo a algo más razonable, lo vamos a aprobar. Si no, lamentablemente vamos a tener que negarlo, que es algo que no queremos, pero desde ya le digo que es un tiempo que no estaba dentro de la dinámica.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Gracias, presidente.

Entonces, estaríamos solicitando -atendiendo a lo que usted ha solicitado- un intermedio de treinta y cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo le diría que también es bastante excesivo.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Salomónicamente, no por menos, sino por más, hacer un cuarto intermedio de una hora y quince minutos yo creo que -nuevamente: posibilidad hipotética- podría satisfacer las necesidades de ambas partes; o de una hora y treinta minutos, lo que el presidente estime oportuno en aras de la buena voluntad que siempre estamos poniendo nosotros. Lo que abunda no molesta.

Simplemente, lo planteo como idea.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

De todas maneras, igual tenemos que respetar el planteamiento del Frente Amplio, que planteó un intermedio original de cuarenta y cinco minutos y después uno de treinta y cinco. Lo que plantea ahora el diputado Zubía es una hora y treinta minutos. Estamos hablando de tiempos distintos.

En ese sentido, estaría planteando, primero, si a ustedes les parece bien, porque tengo que hacer una consulta -al margen de la Presidencia que ocupo también respondo a una coalición-, un intermedio de cinco minutos para hacer las consultas, y *a posteriori* abordar lo que usted está planteando. ¿Les parece bien?

(Diálogos)

——Tienen razón: tres minutos.

Adelante, diputado Lust.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Es medio curioso el tema que se plantea.

Yo creo que el texto de la resolución -yo descarto lo que van a votar nuestros compañeros de Comisión- me parece que amerita un intermedio de algo más de cinco minutos; no sé si de una hora y media, como planteó el señor diputado Zubía, pero tal vez de los treinta y cinco minutos a lo que finalmente accedieron.

Respetuosamente lo digo: los conozco, sé que son tres excelentes docentes -me consta; no lo digo para quedar bien-, pero no tienen formación jurídica. La resolución tiene mucho de jurídico. Entonces, a mí me parece que justifica que tengan sus asesores que los puedan orientar.

Por tanto, yo voy a estar a lo que se resuelva -no voy a ser el que impida nada-, pero me parece que es absolutamente legítimo el pedido -ya sabemos que lo es- y, además, es justificado. Entonces, diría que votemos el intermedio que la bancada del Frente cree que necesita. Eso es lo que estaría proponiendo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Diputado Zubía.

Se nos está yendo el tiempo.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: estamos en discusiones que parecen minuciosas, pero tienen su trascendencia.

Yo sigo insistiendo en que la Mesa haga los cálculos -porque teníamos obligaciones que realizar en este momento-, y hechos los cálculos, con eventualmente una hora o una hora y media, saldemos el plazo del intermedio.

El otro plazo acotado no me parece oportuno para dar al Frente Amplio, efectivamente -como dice el diputado Lust-, la oportunidad de hacer las consultas del caso, cosa que siempre hemos hecho, lo que, entonces, sería mantener esta tradición en la Comisión.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado Zubía.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar un intermedio de tres minutos.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio por tres minutos.

(Es la hora 12 y 35)

——Continua la reunión.

(Es la hora 12 y 44)

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: en cuanto al intermedio, vamos a insistir en el planteo que habíamos realizado, referente a la concesión de un período mayor a una hora o una hora y quince minutos, oportunamente. Pero antes quisiera insistir en el punto anterior que estábamos discutiendo, que era la integración de la consejera Jaureguy y la forma, porque creo que todavía no ha quedado suficientemente claro y vamos a ir hacia la aprobación de lo que proponíamos.

Tuvimos alguna diferencia -y yo la comprendo- en cuanto a la integración del texto que nos eximía de haber hecho, oportunamente, la citación de la consejera Jaureguy en función de lo que todos sabemos, que es el estado de salud y las razones humanas en ese sentido, pero me permito insistir en que sería importante ingresar ese texto porque de las investigaciones que hemos realizado presumimos -es la palabra que corresponde imponer en este estado de evolución de esta Investigadora- que la consejera Jaureguy también participó en las reuniones que, en definitiva, no pusieron en conocimiento de la Justicia situaciones, a nuestro juicio, relevantes penalmente. Recuerden los compañeros diputados que en oportunidad de la lectura de las reuniones en que participaba el Consejo expresamente hubo referencias de los distintos consejeros para excluir este tema, hablando del eventual tratamiento desdoroso que se iba a dar a los docentes si esto era de conocimiento público, y todo ello indica conductas en las que también participó la consejera Jaureguy.

Repito: yo concedo que hay razones humanas, pero este estado esa situación, además, no va a beneficiar sustantivamente a la consejera, porque si oportunamente es aprobada esta resolución por el plenario de la Cámara y los obrados pasan a la Justicia penal esta presumiblemente va a tomar las medidas para hacer la citación y,

eventualmente, no la podrá llevar a cabo por la situación de enfermedad de la consejera. Pero para mí es importante, porque hemos realizado un trabajo muy prolijo, un trabajo muy detallado, que su culminación también involucre a todos los que puedan tener algún tipo de responsabilidad, más allá de las situaciones por las que están pasando. Por eso, yo insisto. Sé que en este estado, en esta situación de la Comisión -no si integráramos el Poder Judicial, donde yo sé que se toman resoluciones drásticas en situaciones que así lo ameritan-, puede sonar un poco fuerte insistir en el pasaje del nombre de la consejera Jaureguy a la Justicia penal. Por eso esta aclaración, por lo menos, nos dejaría a cubierto de una eventual omisión. Creo que es importante y articulo en virtud de que ese tema sea incluido de acuerdo al texto breve que aportamos a la Mesa.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

La diputada Tort había pedido la palabra.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, presidente.

A fin de contemplar la situación y lo que expresa el diputado Zubía, nosotros creemos que, definitivamente, más allá de que pueda estar incluido en la versión taquigráfica -como definitivamente va a estar-, es importante la salvaguarda que hemos intentado tener en todo este trabajo de la Comisión, aun con claridad y cristalinidad en los tiempos que, además, los diputados del Frente Amplio habían decidido no concurrir.

Por lo tanto, en este caso compartimos la inclusión del texto que plantea el diputado Zubía para salvaguardar cualquier tipo de situación.

Si bien hay muchos que también compartimos lo que decía el diputado Lust en cuanto a la posible responsabilidad de más de cien profesores, de todas maneras en ese nivel de responsabilidad estaría incluida la consejera, en el mismo sentido que las personas que incluimos en el numeral 1º.

Por tanto, en este caso comparto lo que dice el diputado Zubía, y comparto también lo que ha planteado respecto a la necesidad de que los diputados del Frente Amplio tengan el tiempo suficiente y necesario para hacer las consultas que pudieran considerar.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señora diputada.

Vamos a la moción que planteó originalmente el Frente Amplio, si esa es la que quiere mantener, ¿o toma en consideración la moción planteada por el diputado Zubía en cuanto al intermedio de una hora y media?

Adelante, diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Estimo que eso puede ser discutido ahora, pero aproximadamente una hora y treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le devuelvo la gentileza al Frente Amplio -como habíamos oficiado- y pregunto si opta por la opción de los cuarenta y cinco minutos o, en su defecto, por la de una hora y treinta minutos, del diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Gracias, presidente.

Retiramos la moción de cuarenta y cinco minutos y solicitamos una hora y treinta minutos de intermedio, como sugería el diputado Zubía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perfecto.

Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar el intermedio de una hora y treinta minutos.

(Se vota)

——Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Comisión pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 52)

——Continúa la reunión.

(Es la hora 14 y 36)

——Se está distribuyendo la moción presentada por el diputado Lust con las dos modificaciones: una propuesta por el diputado Zubía, en el punto 2º), y otra, por quien habla, vinculada con el telegrama colacionado con aviso de entrega.

En consideración.

Tiene la palabra la diputada Galán.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Gracias, presidente.

Nosotros, como bancada del Frente Amplio, queremos hacer algunas consideraciones para que queden en la versión taquigráfica.

Creemos que esta Comisión Investigadora se excede en sus competencias de órgano asesor parlamentario. Nos parece que se excede, justamente, cuando habla de apariencia delictiva, de fraude, de encubrimiento, de estafa. Además, son todos delitos que se señalan en el Resultando, pero en el Resuelve se establecen una cantidad de nombres, y no sabemos si todas estas personas cometieron todos esos delitos o algunos, unos y otros, otros. En realidad, no queda claro. Entonces, nos parece que además de que esta es una comisión asesora del Parlamento, de la Cámara de Representantes, es un poco grave señalar con nombre y apellido y todos esos delitos en este Resuelve.

Por otro lado, nosotros decimos que el cometido de la comisión parlamentaria es asesorar. Lo dice el artículo 1º de la Ley Nº 16.698: "[…] asesorarlo en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación, de control administrativo o de administración interna".

Es por eso que el artículo 12 define la comisión investigadora como un órgano asesor que tiene los siguientes cometidos: "A) Investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares, a los efectos de asesorar al Cuerpo respecto al ejercicio de los poderes jurídicos de control administrativo o la promoción de un juicio político […]".

El artículo 13 hace referencia a la posible constatación de hechos delictivos, pero limita la competencia de la comisión investigadora y dice: "Las investigaciones practicadas por estas Comisiones pueden alcanzar a hechos delictivos (artículo 66 de la Constitución), pero al solo efecto de ejercer poderes jurídicos de control administrativo o de hacer efectiva la responsabilidad político- penal de los funcionarios pasibles de juicio político". No es el caso de esta Investigadora.

En resumen, nosotros decimos que la ley permite asesorar acerca de los controles administrativos que puede ejercer la Cámara o de la promoción de un juicio político de autoridades que estén en funciones. Nada de esto es lo que pretende la mayoría de los integrantes de esta Comisión Investigadora, cuando conocimos esta resolución.

Por tanto, cualquier otra cosa que se haga nos parece que excede las potestades y constituye una irregularidad por parte de esta Comisión. Por estos motivos nosotros no lo vamos a votar; no lo podemos admitir porque pensamos esto.

Por otro lado, puede asesorar a la Cámara el pasaje a la Justicia de los antecedentes, pero no puede imputar a personas. Fuera de las potestades que mencionan los artículos 12 y 13 que ya leí anteriormente, lo único que puede hacer la Comisión Investigadora es sugerirle a la Cámara de Representantes el pasaje a la Justicia penal.

El artículo 28 de la Ley Nº 16.698 dice: "Si de la investigación resultare la presunción de la existencia de delitos la Comisión aconsejará el pase de los antecedentes a la Justicia Penal, a los efectos pertinentes".

Obviamente, a partir del CPP (Código del Proceso Penal), cuando dice "a la Justicia" debe entenderse como el pasaje a la Fiscalía.

La Comisión Investigadora -lo subrayamos- no posee potestades para determinar responsabilidades de funcionarios ni de exfuncionarios y, por supuesto, no puede hacer referencia alguna a los particulares. Solamente puede advertir la existencia de hechos con apariencia irregular y puede llegar a entender que estos hechos podrían implicar algún reproche penal, y así podría aconsejar a la Cámara el pasaje a la Justicia.

Por otro lado, la Comisión Investigadora no puede subrogarse en las funciones de la Fiscalía General de la Nación.

El artículo 8º de la Ley Nº 16.698 dice claramente: "[…] Estos poderes no pueden ser de naturaleza legislativa ni jurisdiccional. Tampoco pueden corresponder a atribuciones de otros Poderes u órganos […]". Entonces, resulta inadmisible que la Comisión Investigadora, asesora de la Cámara de Representantes, pretenda imputar a personas y atribuirles la comisión de hechos con apariencia delictiva, lo que en nuestro Estado de derecho es una potestad que solo tiene el titular de la pretensión punitiva, que es el Ministerio Público o la Fiscalía. Resulta una extralimitación de las potestades atribuidas legalmente y, por lo tanto, nosotros, como bancada del Frente Amplio, consideramos que es inadmisible.

La Comisión Investigadora no puede investigar a particulares. En el caso de que se quiera imputar a integrantes de Fenapes, por ser miembros, justamente, de Fenapes -ya sean dirigentes o afiliados-, el artículo 26 de la Ley Nº 16.698 establece que "Las personas de derecho privado no pueden ser objeto de investigación […]", ya que no son organismos sujetos a control administrativo del Poder Legislativo. Por lo tanto, le está vedado que investigue tanto a personas jurídicas privadas como a personas físicas individuales. La Comisión Investigadora -queremos recalcarlo- actuó con abuso y exceso si pretende imputar a personas físicas o jurídicas particulares.

Existen investigaciones disciplinarias en el Consejo de Educación Secundaria -hoy se llama Dirección General de Educación Secundaria-, las que se encuentran en trámite aún; ese es el verdadero ámbito donde se deben dilucidar estos hechos. Esto el Frente Amplio lo dijo en la Preinvestigadora, lo dijo al inicio de esta Comisión y lo volvemos a remarcar ahora. Hay, en el seno de la Dirección de Secundaria, un trámite que aún no terminó, y esta Investigadora pasa por encima de ese trámite y se toma atribuciones que nos parece que no son correctas. Se pretende imputar a personas que fueron citadas como testigos.

Nosotros miramos las citaciones cursadas mediante el Ministerio de Educación y Cultura; establecieron expresamente que las personas fueron citadas en calidad de testigos, artículo 39 de la Ley Nº 16.698. La pretendida imputación de estas personas, en esta oportunidad, atenta contra las garantías del debido proceso y no cumple con las normas de garantía consagradas en la Constitución y en la propia Ley de Comisiones Parlamentarias.

Como es sabido, fue una vieja práctica que las personas fueran citadas como testigos y terminaran siendo indagadas y posteriormente imputadas, pero eso fue subsanado por el Código del Proceso Penal. No escapa a los letrados que integran esta Comisión que el estatuto del testigo es diferente al del imputado, por lo que resulta inadmisible que se pretenda imputar a personas que fueron citadas como testigos en esta Comisión Investigadora con fines de investigación y asesora de la Cámara.

La Comisión Investigadora no tiene potestades para investigar de forma aislada la actuación de ex funcionarios del CES. Estos argumentos se esgrimieron por parte del Frente Amplio en el informe de la Preinvestigadora y cuando iniciamos esta Comisión Investigadora. Si se quiere imputar a los ex funcionarios de lo que era el Consejo de Educación Secundaria, la investigación que puede realizar una comisión investigadora parlamentaria sobre los entes de enseñanza se encuentra limitada debido a la importante autonomía que tienen dichos entes, según lo establecido en la Constitución. La Comisión Investigadora carece de potestades para investigar actuaciones del Consejo de Educación Secundaria, ya que forma parte del ente autónomo de enseñanza, que se llama Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en base a lo establecido por los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 16.698. El único supuesto que podría habilitar dicha investigación sería el previsto por el literal A) del artículo 21: "Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado". Pero resulta evidente que ese mecanismo opera respecto de un ministro de Estado en funciones, y los hechos denunciados corresponden a episodios acaecidos en la anterior Administración. Por lo tanto -como ya dijimos en la discusión de la Comisión Preinvestigadora-, no era posible conformar una comisión investigadora con el objeto propuesto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputada.

¿Algún otro diputado que quiera hacer referencia al tema?

Diputada Carmen Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, presidente.

De las legítimas expresiones vertidas por la diputada, partimos de bases muy diferentes…

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Por el Frente Amplio.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Por el Frente Amplio.

(Interrupción de la señora representante Lilián Galán)

——Sí, por las expresiones es clarísimo que representa al Frente Amplio.

(Interrupción de la señora representante Lilián Galán)

——¿Puedo seguir hablando, señora diputada?

(Interrupción de la señora representante Lilián Galán)

——Gracias.

Evidentemente, los diputados que representan al Frente Amplio, ya desde el vamos, desde la Comisión Preinvestigadora, consideran que esta Comisión no tiene razón de ser. Por tanto, a esta altura, nosotros podemos comprender la inasistencia permanente a la investigación. De hecho, partimos, entonces, de supuestos muy diferentes. Pero, casualmente, esto fue votado por el Parlamento, por la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, a partir de ahí teníamos una representación -nos guste o no nos guste-, una obligación y una responsabilidad, nos guste o no nos guste, lo que estamos investigando.

(Murmullos)

——Es de buena educación que cuando un diputado habla los otros lo escuchen, ¿verdad?

En este punto quiero aclarar varias cosas. El verdadero ámbito de discusión es, evidentemente, este; una vez que fue votado por la Cámara, el ámbito de discusión es una comisión investigadora, creada con todas las garantías y que trabajó permanentemente con todas las garantías.

No estamos entrando en el fondo del asunto con esta resolución -que vamos a aprobar en pocos minutos-, sino que estamos en una etapa del proceso que es totalmente legítimo y regulado para las comisiones investigadoras.

Todas las personas que concurrieron acá lo hicieron en calidad de testigos. Este no es un proceso judicial; esta es, como bien lo dice la ley, una comisión investigadora, y nosotros no tenemos potestades, como bien dijimos en la conferencia de prensa, para obligar a nadie ni para -y esto que quede bien claro- imputar a nadie la comisión de un delito. Lo que nosotros estamos haciendo es cumplir con lo que dispone, básicamente, el artículo 37, pero me voy a tomar la libertad de leer el artículo 36, que dice: "Concluida la investigación, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución, en su caso, la Comisión elevará al Cuerpo designante su o sus informes, en los que deberán constar un resumen de sus actuaciones, las conclusiones resultantes y las medidas que aconseje adoptar".

El artículo 37 del Capítulo VI, "Normas de garantía", dice:

> "A los fines establecidos en el artículo 66 de la Constitución, a quienes se atribuya la comisión de presuntas irregularidades serán notificados en forma personal y tendrán un plazo común de veinte días corridos para producir sus descargos y articular sus defensas.
>
> En todos los casos, el plazo empezará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación personal y será prorrogable, por una sola vez y a pedido de parte, por diez días corridos.
>
> Las personas referidas en el inciso primero de este artículo tendrán a su disposición, a partir de la última notificación, en la Sala de la Comisión Investigadora, los antecedentes referentes a las inculpaciones que se les formulen y podrán ser asistidos por letrados".

Leídos estos artículos, una vez más digo que lo que esta Comisión Investigadora está haciendo es dar garantías a esas personas que se nombran en la resolución, o sea, está cumpliendo con las garantías en algo para lo que, además, está totalmente capacitada, es totalmente legítimo y no hay ni rastro de extralimitación en las decisiones.

Esto lo quiero dejar bien claro, porque es una etapa del procedimiento, pero, además -insisto-, en esta connivencia que de alguna manera se vio a lo largo del trabajo de esta Comisión Investigadora entre declaraciones y los diputados del Frente Amplio, queda clarísimo que en ningún momento podríamos llegar en conjunto a una resolución similar a la que estamos llegando hoy, porque el Frente Amplio considera que no debió haber investigadora, que estaba todo bien, que debía investigar la propia Administración.

Entonces, que quede claro que nosotros no imputamos; simplemente, lo que nosotros estamos haciendo es considerar que hay presuntas irregularidades que van a ser notificadas en forma personal, como dice el artículo 37.

Quiero que esto quede bien claro: esta Comisión Investigadora no imputa a nadie; no tiene las condiciones ni el respaldo legal para hacerlo. Estamos, una vez más, cumpliendo con la ley, cumpliendo con nuestras responsabilidades como legisladores integrantes de una comisión cuyo trabajo, además, ha sido bastante largo, bastante exhaustivo. Y si no pudimos investigar más fue porque hubo testigos que no quisieron concurrir, cosa que lamentamos muchísimo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Malán Castro.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Voy a hacer una pregunta, pero antes voy a comentar algo que dijo la señora diputada Tort.

La señora diputada señaló que el Frente Amplio dice que está todo bien y después habló de connivencia. Nosotros no defendemos si hubo algún tipo de abuso, sino que decimos que esta Comisión no era competente para investigar estos casos y sí los organismos de la Dirección General de Educación Secundaria. Digo esto para dejarlo claro.

La pregunta que quiero formular es la siguiente. En el Resultando de esta resolución que ahora se va a someter a votación, se habla de presuntas omisiones, de estafa, de fraude, de falsificación, de encubrimiento y capaz que de alguna otra tipificación, y después se individualiza a ocho personas. En el punto 1°) del Resuelve se dice: "[…] a efectos que puedan acceder a las mismas para articular su defensa y realizar los descargos […]". Entonces, cuando equis persona, que está nombrada en la resolución, venga a articular su defensa, ¿defensa de qué? ¿De todos estos cargos que se atribuyen? ¿De las presuntas irregularidades? ¿De todas estas? ¿De todas estas conductas de apariencia delictiva que se dicen acá? Pregunto esto porque después va a tener que realizar los descargos que estime conveniente. ¿O allí se va a decir: "Fulano, tal, tal y tal hecho de presunta apariencia delictiva" o "presunta omisión" o "presunta irregularidad"? ¿Ahí se le va a comunicar a cada uno? ¿Se va a desglosar de esa forma?

Es una pregunta, nada más, porque no entiendo cómo se desarrolla esto.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora diputada Tort González.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Como decíamos con anterioridad -con seguridad, alguno de los compañeros lo va a explicar más claramente-, nosotros no estamos imputando a nadie. Lo que estamos haciendo es establecer en el Resultando cuáles son los presuntos hechos que consideramos irregularidades administrativas y conductas con apariencia delictiva.

Si entráramos a discriminar, estaríamos considerando que tal o cual persona podría haber cometido determinado delitos, cosa que -ahí sí- no nos corresponde.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señora diputada.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Pido nuevamente la palabra para repreguntar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, ¡cómo no! Adelante, diputado Malán.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Si esa era la respuesta, no me responde, porque yo pregunto qué va a pasar con equis persona, de las ocho que se nombran en la resolución, porque acá se dice que tienen tantos días "[…] a efectos que puedan acceder a las mismas para articular su defensa […]". Entonces, si yo no sé de qué me acusan, no me puedo defender; si yo no sé en qué cosa he cometido una presunta irregularidad -porque no se está imputando o lo que fuera- no puedo hacer un descargo; me parece. Mi sentido es lógico; no me meto en lo jurídico ni en lo procedimental.

Quiero saber qué pasaría cuando viniera una de estas personas al Palacio -tiene veinte días para hacerlo- y preguntara: "¿De qué me acusan?". Y ahí habrá que decirle, digo yo, porque, si no, ¿cómo se va a defender? ¿Para qué dice el punto 1º), al final, que tiene tantos días para articular la defensa?

¿Se entiende lo que estoy preguntando, señor presidente?

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado Lust me pidió una interrupción.

SEÑOR REPRESENTANTE LUST HITTA (Eduardo).- Gracias, presidente.

Nosotros lo que hicimos fue lo siguiente. El artículo 66 de la Constitución dice: "Ninguna investigación parlamentaria o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos, se considerará concluida mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

Es decir que nosotros lo que estamos haciendo es… Formamos una comisión investigadora. Yo medio de memoria estoy hablando. Casi todas las comisiones investigadoras… -casi todas no; voy a retirar eso-; algunas comisiones investigadoras, fruto de su investigación, han llegado a la conclusión de que los investigados han cometido delitos. Tengo presente, si bien no participé ese día porque me había dado la tercera dosis de la Pfizer y estuve al borde la muerte -lo digo esto también-, en la del ministro Cardoso, pero pude seguirla medio de a ratos por YouTube, ahí se pasaron los antecedentes a la justicia penal, a la Fiscalía, a los efectos de encontrar eventuales delitos cometidos por el ministro.

Lo que nosotros hicimos acá -que reconozco que es una resolución tal vez novedosa, que la hablamos entre todos- es que nosotros encontramos a lo largo de todo el trabajo de la Comisión Investigadora irregularidades administrativas -que eso será objeto o no de las autoridades de la enseñanza-, omisiones -que también debería ser objeto de la autoridad de la enseñanza, que lo hará o no lo hará- y presuntos delitos.

Entonces, de esos presuntos delitos, en el abanico del Código Penal, dijimos si acá hay un enriquecimiento de una persona a costa del estado, la figura es fraude; si un funcionario público sabe que se está cometiendo un ilícito y no lo denuncia, es encubrimiento. Entonces, lo que nosotros hicimos fue dejar por escrito que del resultado de la investigación surgían conductas que están descritas en el Código Penal como delitos y que había personas que habían incurrido, para nosotros, en esa conducta como Comisión Investigadora.

Entonces, ¿qué es lo que dice la Constitución y la ley? Que hay que darle vista a las personas. Incluso dice: "inculpados"; utiliza esa palabra. Entonces, ¿nosotros qué hacemos? Le damos vista a esa persona que se detalla en la resolución de toda la Comisión Investigadora. Nosotros no le decimos: "Mire, a usted le damos vista porque lo

suyo nos parece que ese fraude y lo otro suyo es encubrimiento, lo otro suyo es abuso de funciones". Seguramente, los que sean notificados van a venir y van a evacuar la vista y, tal vez, digan: "Como no me siento responsable de ninguna de las conductas, no tengo ningún descargo que realizar". Ahí será un renglón, pero nosotros cumplimos con la formalidad, que para mí el derecho es básicamente forma.

Después podremos discutir hasta dónde llega… cuál es el alcance de la Comisión Investigadora, si puede hacer esto, si no puede hacer esto otro; si la Cámara cuando envía los antecedentes a las justicia… como hemos tenido una cantidad de investigaciones que han terminado en Fiscalía, y la Fiscalía a muchas de ellas las ha archivado, porque aplicando estrictamente el derecho penal entiende que no hay delito. Otras han procesado; otras, del material que nosotros enviamos, los fiscales y los jueces -voy a hablar de los jueces también porque hay muchos antecedentes en el pasado- han extraído conductas que la Comisión nunca especificó, pero que ellos encontraron.

Entonces, a nosotros nos parece que cumplimos con la garantía que las personas tienen que tener. No decimos: "Mire: a usted le damos vista para que se defienda de encubrimiento, porque nosotros no tenemos competencia para adjudicar un delito". No tenemos función jurisdiccional, como bien dijo la bancada del Frente Amplio, que coincido. Lo que nosotros podemos hacer es, bueno: nosotros acá encontramos esto. Y el que tiene la función jurisdiccional, que en el caso nuestro es la Fiscalía General y el Poder Judicial en los juzgados penales, luego lo hará o no.

Pero quiero dejar sentado algo, que lo dije en una de estas sesiones. La Constitución es un texto que está bien escrito y las palabras no están puestas al azar. No quiero aburrirlos, pero, por ejemplo, la Constitución pone, cuando habla de los poderes, primero al Poder Legislativo, después al Poder Ejecutivo. Eso es por algo. El constituyente le quiso decir: el legislativo para mí es el poder más importante; sin perjuicio de que está devaluado frente al presidencialismo de hecho que el sistema llevó desde 1985 hasta esta fecha a crear mediante leyes. ¿Por qué digo esto? Porque la Constitución dice a texto expreso que la Administración -nosotros acá somos parte de la Administración- puede tomar medidas contra un funcionario por ineptitud, omisión o delito. Y después dice: "comunicando a la justicia competente". ¿Eso cómo lo interpretamos nosotros? Que la Administración, o sea, lo que no sea Poder Judicial, todo el resto del Estado, el constituyente le dio competencia para determinar figuras delictivas, porque si no hubiere sido así, el texto ese tendría que haber dicho que la Administración puede tomar medidas por omisión, ineptitud, y si fuera por delito, deberá primero pasar por la justicia penal. Sin embargo, no dice eso; dice que nosotros podemos juzgar delitos, claramente, sin consecuencias, después será la justicia penal. Incluso cuando la Administración ha juzgado delitos -que se ha aburrido de hacerlo-, ha destituido decenas de funcionarios públicos por delitos; luego ha presentado la denuncia penal, y el juzgado penal ha entendido que no hay delito, y la Administración ha tenido que restituir a ese funcionario. Por lo tanto, desde hace algunos años, la Administración -yo digo- con prudencia ha evitado destituir funcionarios por delito, y lo que hace es presentar la denuncia y esperar la resultancia del juzgado; y si el juzgado le confirma que hay delito, luego la Administración destituye.

¿Qué es lo que quiero decir con esto, y no quiero ser abusivo; lo digo con todo respeto a todos los integrantes de esta Comisión? Que el límite es difuso: que se puede, que no se puede. Porque la ley reglamenta un artículo de la Constitución que tiene cierta generalidad, y ahí podemos entrar en el detalle estricto del texto y si quedó una palabra afuera se incluye o no se incluye. Entonces, ¿a nosotros qué fue lo que nos pareció, actuando, yo diría, con un sentido no de persecución -que por lo menos no es el mío y creo que no es el de nadie acá-, sino en un sentido medio teórico de la justicia? Bueno,

nosotros encontramos esto y creemos que las figuras delictivas -que se pueden nombrar o no, lo que no se pueden es adjudicar- son estas. Nosotros creemos que son estas, con nuestras limitaciones. Y bueno, vamos a tomar esta resolución, y para darle la seriedad que corresponde, dijimos que creemos que de las ciento setenta personas que creemos que han podido estar involucradas en esta situación, de repente, hay ocho, diez, doce que la Comisión cree que son los realmente responsables, que los otros que utilizaron o que se beneficiaron de estas constancias no estamos catalogados para juzgarlos, sino que utilizaron un instrumento que el sistema se lo permitía. Entonces, ¿qué es lo que hacemos nosotros? Damos vista de las tres mil páginas, de los más de tres mil folios que tiene el expediente, diciendo que nosotros encontramos eso. Ahora, estoy seguro -no quiero adelantarme- que cuando comparezca… no tiene por qué comparecer tampoco, tal vez no comparezca ninguno, que es una forma de evacuar una vista; como no me siento nada involucrado en eso, ni siquiera evacuo la vista. O puede comparecer una persona, uno de los que vamos a notificar, y decir: "Bueno, como a mí… está genéricamente una cantidad de artículos que ninguno se me adjudica, como yo no hice nada de eso, no tengo ningún descargo que realizar; no tengo nada que decir". Que yo presumo que puede ser eso: o que no evacuen la vista o que la evacuen en una carilla; que no entren en la discusión, digamos, de academia, de si se puede o no se puede, capaz que eso sucede en el plenario de la Cámara. Entonces, yo diría, en un exceso, tal vez, de garantía.

Otras comisiones investigadoras que este Parlamento ha tenido -históricamente han sido cientos-, en alguna oportunidad, han imputado delitos o han encontrado delitos y han ido los legisladores a presentar la denuncia a los juzgados; en otras, han noticiado al Poder Judicial, porque dicen que de toda esa actuación surgen delitos sin determinarlo. Y como está ese principio de que "el que puede lo más puede lo menos", nosotros dijimos: "Bueno, como las Comisiones Investigadoras denuncian delitos sin individualizarlos, pero por algo van a presentar la denuncia, porque creen que hay delitos, nosotros hicimos lo menos: creemos que hay delito, pero en lugar de dejar una página en blanco genérica, que podría parecer más político que jurídico, si bien acá, en este Parlamento, la actividad es esencialmente política, especificamos: nosotros encontramos esto; del cúmulo de personas que comparecieron, encontramos esto. Hay personas que creemos que sabían la situación y no la denunciaron, hay otras personas que se enteraron de la situación y tenemos la documentación que dice: esto hay que ocultarlo, porque si esto sale a la luz pública es un escándalo". Y así podemos seguir poniendo ejemplos que surgen de los folios.

Entonces, ese es el sentido, es decir, no es decir: "La consejera, el profesor o la profesora cometió este delito", sino que nosotros, o por lo menos es mi visión, decimos: "De toda esta investigación surge esto".

Nosotros en función legislativa, que es la que tenemos como función principal, pero en forma secundaria tenemos función jurisdiccional y función administrativa. Cuando hacemos el juicio político, que lo realizan las Cámaras, somos legisladores actuando de jueces. Cuando estudiamos el desafuero de un legislador y tenemos que resolver para darle el desafuero, si su conducta es delictiva o no, para poder pasarlo a la Justicia, somos legisladores actuando como jueces. Es decir que no es una función ajena absolutamente. Y cuando el presidente de la Cámara compra este micrófono y el papel para la fotocopias, es función administrativa. Y eso pasa en todos los órganos. El Poder Ejecutivo tiene función ejecutiva, pero dentro de su seno tiene la Justicia militar. Entonces, tiene función jurisdiccional en un órgano que es esencialmente ejecutivo.

Y el Poder Judicial, que tiene la función jurisdiccional, cuando emite las acordadas y dice que los juzgados se abren y se cierran, esto y lo otro, es un reglamento que materialmente es función legislativa.

Entonces, lo que quiero decir es que hay tres poderes con tres funciones, pero no en forma exclusiva, sino que cada uno de los poderes tiene en forma predominante una función y secundaria las otras dos.

Yo interpreto, puedo estar equivocado -y si estoy equivocado no tengo ningún problema en retractarme como lo he hecho tantas veces-, que esta comisión investigadora, que es un órgano del Poder Legislativo, por su nombre "investigadora" tiene una función jurisdiccional; no puede dictar una sentencia, pero sí puede utilizar los procedimientos. Y en virtud de eso, es que sacamos esta resolución, que yo diría que es hasta más completa que las que han sacado otras comisiones investigadoras que son más genéricas. Ese es el sentido.

Tenemos la tranquilidad de que están las garantías dadas para realizar la defensa. Y si mañana se presenta la denuncia penal y va a la fiscalía que corresponda y a los juzgados penales y el fiscal archiva porque no hay mérito o le pide al juez que formalice y que siga adelante, pero el juez rechaza, bueno, son los especialistas. Yo, personalmente, diré: "Bueno, el órgano que tiene la competencia primaria dijo que esto no sucedió", y claramente lo voy a admitir y lo voy a aceptar y voy a reconocer que en esa teoría que yo hice creí que sí había sido.

Por eso tengo la tranquilidad -hablo en primera persona- de que se realizó un trabajo a conciencia y que ninguna de estas personas ha sido acusada de ninguna de estas figuras, sino que nosotros le decimos: "En todo este trabajo aparece usted y aparecen estas figuras descritas en el Código Penal que creemos le pueden ser imputables, y usted ahora tiene la defensa". De repente el silencio es una muy buena defensa, no decir nada: "Yo, como considero que ninguna me roza, no tengo nada que decir, y que vaya adonde tenga que ir".

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Me pide la palabra el diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

No nos va a dar el tiempo para una clase de Penal I en las presentes circunstancias. Podríamos comenzar una larga clase para quienes piensan que cuando se da la eventual sospecha en la comisión de un delito, es tan sencillo como pensar en preguntarle a esa persona si cometió o no cometió delito -estoy ironizando- y resolver el tema ahí.

Nuestro Código Penal establece variadísimos niveles para una imputación. En primer lugar, me permitiría citar las circunstancias que eximen de pena en los delitos. Hay ciertas circunstancias de justificación, hay ciertas circunstancias de impunidad y hay ciertas circunstancias referidas a la posible justificación de conductas delictivas, lo cual, cuando estamos frente a una figura delictiva, tenemos que analizar todo un entorno muy complejo que no entraría dentro de las posibilidades de esta comisión, ni siquiera del Parlamento poder analizar.

En segundo lugar, la imputación de delitos prevé el tipo de participación en las conductas. Puede haber reiteración real; puede haber concurrencia fuera de reiteración; puede haber concurso formal. Me adelanto a abrir paréntesis y a indicar que con esto estamos adelantando todas las dificultades que puede haber al momento de la

imputación de un delito. Pero no queda aquí. Por ejemplo, está la conexión de acciones; una persona puede haber cometido varias conductas delictivas o varias personas pueden haber cometido una sola conducta delictiva y evaluaremos las circunstancias entonces de concurrencia frente al delito.

Rápidamente, porque no nos da el tiempo para hacer una clase de Penal I, estamos queriendo establecer que cuando nos enfrentamos a una posible imputación del delito, hay por lo menos ocho, nueve o diez circunstancias como las que estamos evaluando que complejiza totalmente. Hoy, frente a la enfermedad de la consejera Jaureguy, podríamos tener eventualmente una causal de inimputabilidad: la consejera no estaba apta en el momento del desarrollo de determinados acontecimientos para evaluar si la conducta era o no era delito. Con esto simplemente estoy abriendo una pequeña puertita para enfrentar lo que puede ser la complejidad de eventuales imputaciones.

De la bancada del Frente Amplio escuché posiciones antagónicas en el planteo de objeciones a esta resolución. Por un lado, hacían referencia a que no son consideradas imputadas las personas que eventualmente nosotros estamos llamados a informar al plenario. Y, por otro lado, escuché que no son considerados imputados. Entonces, eventualmente, habría que considerarlos testigos -que creo que es adecuado-, pero que si no son considerados imputados, ¿cómo hacemos para acceder a la otra parte de la petición de la bancada del Frente Amplio que es que se les nominen exactamente qué delitos han cometido cada uno? Parece una contradicción en sus términos establecer que no son imputados y, por otro lado, establecer que efectivamente se quiere -era la pregunta que hacía el diputado finalmente opinante del Frente Amplio-, preguntaba que, entonces, cuando comparezcan a hacer sus descargos en esta comisión, no van a tener efectivamente una imputación personalizada, y por no tener imputación personalizada, no van a poder hacer sus descargos.

Pero la otra hipótesis que planteaba la diputada de la bancada del Frente Amplio era justamente que no eran imputados y que nosotros no teníamos condiciones eventualmente para imputarlos. Entonces, o una cosa o la otra.

Sucede que el desarrollo de la explicación de Penal I en esta Comisión se me hace obviamente imposible.

Pero antes de iniciar o continuar con lo técnico de estas exposiciones que han sido las objeciones planteadas y que voy a querer responder -hago un paréntesis porque me acuerdo ahora, después me olvido-, la bancada del Frente Amplio ha calificado de circo a esta comisión, en reiteradas oportunidades. Lo escuché ahora en la televisión mientras estaba comiendo un sándwich. Así que considerar de circo esta comisión y luego hacerse presente en la misma, tratando de establecer seriamente objeciones al planteamiento de la resolución, es también una contradicción en sus términos. Si es un circo -con consideraciones que no comparto, pero emanan de la bancada-, no valdría la pena ningún tipo de explicaciones racionales a quienes me están diciendo a mí que estoy realizando una actividad circense. Directamente no contestaríamos si no fuera por la educación que creo tiene que tener en todo momento un legislador. Pero nos decidimos: o estamos conformando un circo y, entonces, nada puede ser analizado desde el punto de vista racional o estamos conformando una investigadora que trata de tener seriedad en sus planteos y, entonces, hacemos el informe racional de las cosas que no se entienden. Cierro paréntesis.

Obviamente que no somos un Juzgado; somos una comisión investigadora y, en principio, las personas comparecen en calidad de testigos, como establece el artículo 34 de la ley que regula el funcionamiento de estas comisiones. En ningún momento, se habla de que la persona comparezca en condición de indagado. Repito: en ningún

momento se puede hablar de que comparezcan en condiciones de indagados porque eso solamente sucede ante la Justicia Penal, y sí comparecen en situación de testigos.

Ahora, en una lógica, mientras no la alambiquemos en forma irracional que se aplica, el artículo 34 que, justamente, dice que comparecen como testigos, pero el artículo 28 establece que si de la investigación resultara -de la investigación de esas personas que comparecen como testigos- la presunción de la existencia de delitos, la comisión aconsejará el pase de los antecedentes a la Justicia Penal, a los efectos pertinentes. Así que se comparece como testigo, la comisión estima que aún compareciendo como testigo del cúmulo probatorio surgen elementos que permiten la presunción de irregularidades, entonces, eleva a la Justicia Penal. ¿Por qué eleva a la Justicia Penal? Justamente, para evitar entre otras cosas estar incursos en el delito que prevé la omisión de los funcionarios públicos en dar cuenta de delitos cometidos, que es lo que se establece en el artículo 177. Si nosotros llegamos a la conclusión de que puede haber delitos y no informáramos, estaríamos incursos en el artículo 177 porque son eventos delictivos con los cuales tomamos un directo conocimiento, más allá de las discusiones doctrinarias que a veces existen en ese punto.

Quiere decir que así como tomamos como testigos y sacamos nuestras conclusiones de que puede haber eventos de trance delictivo, concluido que puede haber eventos de trance delictivo, hacemos la denuncia ante la Justicia Penal o proponemos al plenario la denuncia ante la Justicia Penal, sin perjuicio de que, en este momento, la duda que le asistía a los diputados preopinantes de por qué la laxitud con la cual se hace la resolución y no se le imputa persona por persona es, precisamente, porque esta comisión no está en funciones jurisdiccionales. No puede hacer una imputación persona por persona; tiene que decir a todas las personas que estuvieron vinculadas con estos hechos que existen conductas eventualmente delictivas que planean sobre ellas, por supuesto, pero que esta comisión está incapacitada o imposibilitada -porque, de lo contrario, entonces sí, los estaría considerando imputados como en la Justicia Penal- de poder definir con mayor concreción. Ello no implica, como bien decía el diputado Lust, que en algunas otras comisiones ello se haya podido hacer. Además, está vinculado al número de personas, obviamente.

Creo que es absolutamente garantista el mecanismo que hemos utilizado. Le decimos a las personas que estuvieron más vinculadas con hechos con apariencia delictiva, y los enumeramos: hay falsificaciones; hay presuntamente obtención de beneficios económicos del Estado; hay presuntamente omisión de los funcionarios en denunciar conductas, pero nosotros no estamos habilitados para hacer esa personificación en las personas efectivamente consideradas. Esto es en el marco de dar las mayores garantías posibles a las personas. Por supuesto que en otro marco, si decidiéramos dar otro tipo de garantías presumiblemente menores, podríamos ingresar a esa calificación, pero, repito, estaría dando un marco de garantías menores porque el ingresar a calificar jurídicamente, con todas las acepciones que expuse en un principio que pueden darse en los casos como, por ejemplo, la forma de concurrencia, la forma de justificación que puedan existir, las eventuales impunidades que puedan haber, los mecanismos de conexión que puedan existir pues es muy compleja una imputación delictual; hay muchos puntos a tener en cuenta. Por tanto, creo que esta fórmula avisa a las personas eventualmente vinculadas con hechos con apariencia delictiva que la comisión ha llegado a esas conclusiones y da las posibilidades de hacer las manifestaciones que estimen pertinentes, como decía hoy, para efectuar sus descargos.

Entonces, el tema es que no somos una comisión que esté en actividad jurisdiccional; no tenemos la base real para imputar conductas específicas, sin perjuicio de que otras comisiones lo hayan podido hacer. Nosotros nos manejamos en un plano de

presunción, de presumibilidad y por eso tenemos que manejar el marco flexible con que hemos acotado esta resolución.

Todos estos temas son de conocimiento de quienes tienen actividad jurisdiccional cuando efectúan las denuncias y saben que un particular, cuando va a hacer una denuncia ante la Fiscalía, no tiene por qué discriminar exactamente los autores de un evento, sino que cita conductas como, por ejemplo, existió una violación, y yo no puedo eventualmente establecer claramente quiénes fueron los autores. En ese caso, la denuncia será plenamente acreditada porque el evento delictivo está siendo puesto en conocimiento de las autoridades.

Falta todavía ver si hay o no etapa de descargos y, oportunamente, la resolución final que, presumiblemente, será más completa, pero que, obviamente, en razón de que cada cosa a su tiempo, todavía no ha llegado.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado Zubía.

Me pide la palabra el diputado Malán.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Muchas gracias, presidente.

Quiero decir dos o tres cosas después de la clase de penal, que no sé si tuvimos o no tuvimos, pero esto no es un juicio penal, ¿verdad?; esto es la comisión parlamentaria donde la ciudadanía, el pueblo, en parte, está representando; así que, vamos a ir por ese lado. Por eso es que a veces preguntamos porque este no es un juicio penal.

Otro elemento que quería dejar en claro es el siguiente. Que un grupo de legisladores vaya y presente una denuncia a la Fiscalía, es un grupo de legisladores; no es una comisión investigadora. La comisión investigadora tendrá…

Nosotros nos podemos juntar e ir y presentar lo que sea.

(Interrupción del señor representante Gustavo Zubía)

——Nosotros tenemos que tener algunos recaudos, según lo que podemos entender.

Entonces, voy a hacer una síntesis de lo que aquí estamos entendiendo. La Comisión Investigadora habla de delitos -fraude, falsificaciones, estafa y encubrimientos-, no hay inculpados; es así. Pero el artículo 66 de la Constitución dice que hay que dar parte a quienes están inculpados, pero acá no hay inculpados. Muy bien.

Por otra parte, se habla de más de ciento setenta personas que usaron aquella constancia que parecía que no o que sí y de aquellos que no se dieron cuenta de eso o que permitieron, que son los directores, etcétera…

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Le pido una interrupción de diez segundos, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Usted manda, diputado Malán.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Sí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Inculpados e imputados. Manejemos los términos: yo dije que no hay imputados. No dije que no hay inculpados.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted y al diputado Malán por su gesto.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Por eso: no hay inculpados.

La Constitución habla de inculpados. Entonces, de esos ciento setenta que decía, hay una selección. En más de ciento setenta se seleccionaron ocho. Ahora, a esos ocho les vamos a decir: "Usted venga al Parlamento, le vamos a dejar acá tres mil hojas y busque a ver si se siente responsable de algún delito. En caso de que se sienta responsable de algún delito, bueno, después defiéndase". Eso es lo que estamos planteando, ¿verdad? Para que me quede claro a mí.

Ahora, yo digo que si hay más de ciento setenta docentes, profesores, directores, autoridades, aquellos que dejaron pasar, aquellos que no, aquellos que se consideran que podrían estar dentro de todos estos, que considera el oficialismo, y elige a ocho, a mí no me queda otra conclusión que llegar que a estos ocho se los elige por algún tipo de persecución política o sindical, como mencionaba en su momento el señor diputado Lust. Creo que sí porque, si no, estaríamos abriendo el abanico a todos. Se habla de ocho concretamente. Bueno, entonces, es lamentable que una Comisión termine en esto.

Cuando nosotros decimos que la Comisión es un circo, no lo decimos por estar en desacuerdo con la institucionalidad porque de hecho participamos de toda la Comisión, pero veíamos, y seguimos viendo, que siempre se focaliza en dar palo a la organización de los trabajadores organizados. Y se reiteran una y otra vez los docentes y los directores. El otro día no estuvimos, pero leí la versión taquigráfica -la diputada estuvo-, y el director y las directoras que vinieron dijeron que sí había un problema de las inasistencias, pero hablaron de los docentes que corren de un lado para otro, de los docentes taxi que tienen que ir de un lado para otro a fin de tener un salario digno. Bueno, entonces preocupémonos de las inasistencias; ahí está el problema. Habló también de todo lo que significaba el sistema como, por ejemplo, de reuniones de profesores, cuando las hay, se falta. Bueno, muy bien. Entonces, tengamos otro tipo de mirada y no estemos discutiendo sobre ocho profesores que si cometieron un abuso, la Dirección General de Educación Secundaria tiene en trámite una serie de procedimientos para sancionarlos, si es que hay que sancionarlos. Si realmente nos importa la calidad educativa, me parece que esto es improcedente. Por eso es que hemos catalogado en algún momento de circo, porque después de acá salimos a la prensa y cada uno dice esto o dice lo otro y se queda en eso, es decir, en tirar bombas y cosas que en definitiva no son la realidad de lo que se vive todos los días. Hoy hay más de doscientos cincuenta grupos que no tienen docentes o no tienen todos los docentes; hay profesores que siguen corriendo de un lado para otro porque no tienen horas dado que se han reducido las horas, y se ha reducido el salario. Ahí está el problema de la educación concretamente.

Estas son las precisiones que quería dejar, señor presidente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Me pide la palabra el diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Me alegro de que el señor diputado preopinante en definitiva comulgue con mis ideas de ser lo más represivo posible porque lograr imputaciones de cientos de profesores, probablemente sería muy interesante y yo no le puedo negar, señor presidente, inclusive en algunas discusiones particulares que hemos tenido, que era propicio abrir la compuerta a un mayor número eventualmente de testigos que pueden haber cometido delito. Sin perjuicio de lo cual comprendí los argumentos en consonancia,

muchas veces, inclusive -mire lo que le voy a decir-, con la filosofía que estableció el nuevo Código, buscando que las imputaciones no sean por lo que se denomina delito de bagatela o de menor intensidad en los que se habilitaba a los fiscales a archivar los casos. El diputado preopinante no quiere ocho, sino que quiere ciento cuarenta profesores. Me condigo con su posición filosófica. Lamentablemente, en la coalición no tuve mucho avance en esa posición, que era semejante en muchas cosas, por cuanto se entendió que eventualmente había responsabilidades mucho más graves que otras y eso, por supuesto, que se tuvo en consideración. No es lo mismo una cosa que otra cosa al momento de las eventuales imputaciones. Este es el punto uno.

Punto dos. Una cosa son las inasistencias porque el docente tenga problemas estructurales. El diputado Lust ha preguntado de forma insistente, con fines legislativos, sobre todo, el marco de inasistencias que se genera en enseñanza secundaria, que es imputable a una cantidad de variables que están por fuera de lo que nosotros estamos indagando, pero si indagamos que determinadas inasistencias tienen eventualmente un contenido delictual por la forma en que se obtenían, obviamente, nosotros tenemos en este momento en esta Comisión la obligación de ponerlas en conocimiento, y los otros tipos de inasistencias serán abordados por legislación que modifique, dentro lo posible, la organización de enseñanza secundaria en su momento, si es que lo podemos hacer. Mezclar que el delito cometido eventualmente por una persona no es trascendente porque hay otras circunstancias sociales que pueden dificultar la acción de determinado agente es estar mezclando -como habitualmente mezclamos- los temas que tienen contenido social, que pueden ser muy atendibles, con los temas que tienen contenido delictual, a los cuales tenemos que dar prioridad al momento de la actuación. Se puede hacer esa mezcla, la conozco, no va de la mano con la postura altamente represiva que en principio manifestaba el señor diputado; es también contradictoria. En este marco de como decimos una cosa decimos la otra estamos siendo contradictorios. Queremos mayor eventual represión de los aquí indagados como testigos y, por otro lado, decimos que en los que hay una concreción de eventuales conductas delictivas no queremos que se los impute porque los docentes tienen problemas de multitrabajo. Bueno, decidirse por una u otra posición sería bueno y si no, estaríamos entrando en la categoría de circo, que estamos diciendo cualquier cosa. El tiempo es siempre tirano para poder seguir aclarando conceptos jurídicos. En todo esto estamos ante una oscuridad jurídica de cómo entender y comprender los temas que aquí se están presentando, y se hace difícil explicar temas que tendrían corte netamente jurídico cuando las valoraciones son estrictamente políticas. Es verdad que estamos en un ámbito político y todos lo entendemos, pero dentro de lo posible insto a los señores diputados a aplicar conceptos jurídicos para no caer en el pantano de que las cosas que se dicen son contradictorias esencialmente.

De todas formas, y finalizo, me congratulo -lo creía más distante al señor diputado de mi posición represiva- de las manifestaciones que hizo referentes a quererse -voy a utilizar un término chabacano o de boliche- llevarse el mayor número de personas para la cueva -sea esto dicho entre paréntesis- porque no pensaba que el señor diputado pensara así.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

Seguramente por una alusión, tiene la palabra el diputado Malán.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- ¿Vio que en los circos hay manipuladores de bolos? Aquí hay manipuladores de palabras también. O sea que confirma los conceptos que veníamos diciendo.

Queda claro que la bancada del Frente Amplio entiende que aquí se ha intentando de alguna manera criminalizar a aquellos docentes y directores que aceptaron una constancia porque se ha dicho que no estaban avaladas. Por lo tanto, nunca se habrá leído la circular, el acta 90, etcétera, que hablaba de que los trabajadores organizados tenían las garantías para desarrollar su trabajo sindical, que podía ser por un largo período, puntualmente, ocasionalmente, sin que esa inasistencia les perjudicara en su rol docente, o sea que no afectara la antigüedad computada, el presentismo, etcétera. Bueno, muy bien. La única forma que tiene un director para otorgar la posibilidad de que un docente vaya a determinada situación, que no solamente tiene que ser meramente lo sindical -a veces los sindicatos se reunían por ejemplo para elaborar los libros de texto y había representación de los docentes, de las ATD, de los sindicatos, etcétera puntualmente un viernes o un sábado-, sino para distintas actividades, es la aplicación del 70.10, porque las otras posibilidades los perjudican en algo, como en la antigüedad computada, el presentismo, etcétera.

Dicho esto, nosotros no creemos que estos ciento setenta profesores, docentes o directores estén siendo responsables de todo lo que dice acá: fraude, falsificación, encubrimiento, etcétera. No lo creemos. Sí creemos que si hay alguno que lo hizo -lo reitero para que quede nuevamente-, la Dirección General de Educación Secundaria será el organismo competente para poder resolver si hubo o no hubo abuso. Entonces, el diputado no me puede decir que yo ahora estoy diciendo que todos han cometido encubrimiento, falsificación, fraude porque desde el principio hemos dicho que si hubo alguno -nosotros no lo vamos a defender-, tampoco somos los competentes para tipificar ese delito. Habrá otras instituciones que son las encargadas de eso, así que de ninguna manera aceptamos las palabras del diputado que habló diciendo que nosotros teníamos una visión represiva hacia todos los docentes que están involucrados en las tres mil o cuatro mil hojas que tendrán los expedientes.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, señor diputado.

El diputado Zubía por una alusión.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, presidente.

Me quedo con las palabras del diputado. El diputado dice palabras y dice que después se las manipulamos.

Yo le comprendí que entendía que el número de ocho era un número escaso frente a las posibilidades delictuales que estaban planeando sobre las conductas de otros directores y docentes. Eso fue lo que yo entendí. Hablaba de que se seleccionaron únicamente ocho, de lo cual se desprende -de acuerdo a la actividad lógica, que es la que estamos tratando de establecer en esta audiencia- que había voluntad eventualmente de extender las presuntas responsabilidades penales a otras personas.

También de sus palabras manifestó recientemente: "si hubo alguno"; imagino que es si hubo alguno que cometió actividad delictiva o presuntamente delictiva; me imagino que no está en discusión que debemos informar a la Justicia. Bueno, el diputado entenderá que no hubo conductas ni presuntamente delictivas. Otros, entendemos que hay conductas presuntamente delictivas. Entonces, no es un circo que se informe a quien va a decidir, que va a ser el fiscal actuante en consonancia con los abogados y, eventualmente, con el juez de la causa. Por lo tanto, aquí no se está tomando resolución ninguna más que informar a la Justicia y, dentro de sus manifestaciones -dentro de las manifestaciones del señor diputado- está otra vez reiterar el tema de que hay acuerdos genéricos que avalaban.

Un acuerdo genérico no puede jamás avaluar un atestiguamiento documental donde dice "según convenio entre Codicén y CSEU". Esa es una expresión concreta, no vaga, que hace referencia a un convenio firmado, que, como dijimos en la conferencia de prensa y venimos repitiendo desde el primer día: ese convenio firmado, ¿por qué no apareció si es tan fácil determinar que hay licitud en las conductas? No apareció un convenio firmado y aparecieron manifestaciones de deseo únicamente que fueron las que hizo referencia el presidente de Fenapes cuando soportamos acá dos horas y media de un *speech* político y no dio nunca respuesta concreta a esa pregunta que nos pasamos haciendo.

Por algo -y termino- Enseñanza Secundaria sí tiene convenios específicos que, de acuerdo al monto de personas de cada gremio otorga licencias en un horario acotado en el correr del año. ¡Por algo! Para desplazar cualquier otro mecanismo espurio que lleve a los docentes a tomar licencias en forma no justificada; no justificada legalmente. Quizás, las actividades a las que se dedicaban eran muy loables, pero legalmente estaban incurriendo en falsedad al afirmar la existencia de un convenio escrito -escrito- que jamás pudo atestiguarse su existencia en esta Comisión.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Tengo a la diputada Carmen Tort, pero me pide la palabra Malán, por una nueva alusión.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Primero, entendió mal. Entendió mal. No estábamos hablando de… Aquí quien habló de que eran más de ciento setenta fue alguien del oficialismo; aquí quien dijo que de la selección eran ocho también fue alguien del oficialismo. O sea que entendió mal.

También entiende mal que esto sea una audiencia. Esta es una sesión de la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes.

Si cuando termine, esto no es el fin de la Investigadora… Esto es -como se ha dicho- un elemento más que la Comisión resolverá, pero no es la conclusión de la Investigadora. Ahora, cuando la Comisión Investigadora concluya, ahí sí capaz que hasta todos podemos estar de acuerdo con que todo esto vaya a la Justicia, pero no identificando, escrachando gente. Si mi nombre aparece acá, o el suyo, presidente, fíjese que aparezca rodeado de "fraude, falsificación, encubrimiento, estafa", ¡pa!, ¡levante eso después! Es bastante complejo. Entonces, si hubo irregularidades, si hubo delito, después la Justicia dirá; sin duda. Lo que estamos cuestionando es que haya ocho personas a las cuales mi pregunta inicial, pero ya me quedó claro que van a venir y van a dar el mamotreto de hojas y van a decir: "Fíjese a ver si a usted le parece que ahí hay algo que le moleste o lo inculpe o tenga una responsabilidad" y a partir de ahí sí empiece a defenderse, pero por ahora era eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- El diputado Zubía me pide la palabra y se la voy a dar, pero simplemente quiero hacer una aclaración, porque este tema cuando en su momento me lo consultaron como presidente, hice las consultas al departamento correspondiente y al director, específicamente, porque era un tema, como usted bien dice, delicado. Por tanto, teníamos que actuar con la mayor rigurosidad.

Si nosotros queríamos avanzar en esta etapa, no había otra fórmula. ¿Por qué? Porque se tenía que cumplir con la ley y, en virtud de cumplir con la ley, se tenía que consignar en determinado lugar -por eso se ubicó en el resultando- lo que presuntamente -siempre presuntamente- se disponía al respecto y, *a posteriori*, incluir la identificación de

esas personas para que, efectivamente, se cumpliera con esa etapa. Si este presidente no cumplía con este procedimiento, no estaba dando las garantías correspondientes y me iba a caer todo el peso de la ley a mí como presidente; no a los integrantes de esta Comisión como diputados, sino a mí como presidente.

Mire que me asesoré mucho sobre este tema, porque, obviamente, cuando me llegó, extraoficialmente empecé a averiguar cómo proceder al respecto, como actuar, como dice usted, si me hubieran acercado algo parecido. Bien, vamos a averiguar cuáles son los caminos para no cometer errores desde el punto de vista administrativo.

Yo acá estoy hablando desde la institucionalidad; para no cometer errores. Después, las valoraciones políticas vieron que no he hecho ninguna como presidente y, seguramente, las que voy a hacer, las voy a hacer en el plenario, allí sí, pero acá le quiero responder eso a toda la bancada del Frente Amplio, porque este tema fue muy consultado por mí a quién tenía que consultar.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- No quiero hacer ninguna valoración ni nada, sino que, cuando lo escuché hablar, presidente, me quedó una duda.

Yo acá tengo varios períodos. Nunca había estado en ninguna investigadora, pero nunca vi un resultado de una investigadora de este tipo. Por eso, quería saber si usted hizo la misma… Capaz que le preguntó lo mismo al secretario, si alguna vez se había hecho de esta forma, que tuvieran que venir con el abogado y se le imputaran todos estos delitos y eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Esa interrogante fue la que tuve. Pedimos los antecedentes para informarnos. Hablamos con el director del área y esta no es la resolución final de la Comisión. No es la resolución final, que eso pensé que había quedado claro. No es la resolución final.

Este proceso es así: a partir de hoy, cuando se apruebe, mañana el equipo de Secretaría comienza con poner en conocimiento dentro del plazo legal. A partir de allí comienzan a correr veinte días, con diez días de prórroga si lo solicita alguna de las personas a las que se va a poner en conocimiento. Después de los treinta días, volvemos a evaluar en Comisión el tema y allí se toma la resolución final porque evidentemente si esta resolución no integra, por ejemplo, lo que acá se estuvo hablando de elevar todos estos antecedentes a la Justicia, acá no figura, por ejemplo. Entonces, no tiene razón de ser. Va a haber otra resolución. La resolución va a ser después de evacuar legalmente todos los pasos, que son los pasos que le dije: veinte días, diez días de prórroga y no lo estoy inventando; mire que está todo documentado y está todo legal. Por eso, me informé bien antes de no cometer ningún error. A partir de allí, volver a evaluar el tema y allí se tomará la resolución final con la presentación de informe. La resolución es una cosa y el informe es otra. Puede haber un informe global o un informe en mayoría y otro en minoría, y ahí si se estaría terminando el tema antes del 15 de junio, que es el plazo que tenemos.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Yo no había entendido. Creo que ninguno de nosotros había entendido que esta no es la resolución final.

Mi pregunta, entonces, va por -ahondando un poquito más en lo que usted decía, presidente-: ¿Sabemos -o usted capaz que sintió la inquietud de preguntarle al secretario- si alguna vez se ha trabajado de esta forma en alguna comisión investigadora? Lo pregunto porque, por lo menos, en los períodos en que yo estuve, no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mire, estuvimos intercambiando. Nos dijo que eso era bastante laxo. Es decir, hay normas, pero, en última instancia, quienes toman la

resolución son los legisladores. Obviamente, esas normas, cuando uno las puede llegar a trasgredir, lo alertan: "Mire que usted puede llegar a trasgredir eso". Con esta modalidad, nosotros consultamos: "¿Estamos trasgrediendo?". No. Por tanto, podemos avanzar. No sé si evacué la consulta.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- Mi pregunta era si alguna vez en alguna comisión investigadora se hizo este procedimiento. En los períodos en que yo he participado, no, y tampoco en otros en que he participado como investigadora de actas parlamentarias en la Facultad de Ciencias Económicas. La verdad que no me queda claro si alguna vez se hizo este procedimiento como se está haciendo, siguiendo todos estos pasos de la ley que usted dice que el secretario le dijo que era muy laxo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, porque estuvimos casi tres horas conversando sobre este tema. Fueron tres horas de mucho intercambio, y vuelvo a insistir: para darle las máximas garantías y no cometer errores.

Ahora, como ayuda memoria, el equipo de Secretaría me aporta que en los antecedentes que se remitieron sobre el año 1995, hay antecedentes en esta materia, ¿verdad? Me agregan también en el año 1998. Ya se remitió en su momento. Lo tienen todos los diputados de las dos bancadas: oficialismo y oposición.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya le doy, diputado Zubía. Estoy con el Frente Amplio, con el diputado Malán.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Simplemente, quiero preguntarle sobre lo que usted estaba hablando en cuanto a que había consultado al director de jurídica, supongo. ¿Es necesario en esta resolución, ya que es muy difuso y no se identifica el presunto delito con persona, poner este resultando? ¿Por qué? Por lo que dije hoy: si mi nombre, el suyo o el de cualquiera aparece rodeado de una cantidad de delitos es un poco, quizás, perjudicial para la persona. Y como no se lo va a identificar, no se lo va a tipificar, o sea, va a venir -insisto- y se le va a decir: "Bueno, busque a ver si está o no, si se siente o no aludido"; capaz que se podría evitar eso para evitarle a esta gente las complicaciones que pueda tener.

Era eso, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado.

Diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- El problema que estamos teniendo hoy es que el Frente Amplio no ha comparecido en las últimas sesiones en las que estuvimos trabajando con todos estos temas. Bueno, la no presencia de la bancada del Frente Amplio cuando estábamos evaluando obliga, además de la clase de Penal I, a dar una clase de Administrativo por la circunstancia de que no estuvieron presentes…

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- No venimos a recibir clase acá; venimos a dar opiniones.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).-…cuando estábamos evaluando.

(Interrupción del señor representante Enzo Malán Castro)

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputados; diputados; los dos: hay un debate muy rico. Yo quiero mantenerlo, porque están hablando todos; hay intercambio. Para mí el debate está muy interesante.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Perfecto, señor presidente.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Que me hablen desde la soberbia no me sirve.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a terminar.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Las clases no se dan desde la soberbia, sino desde el conocimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, termine usted dentro de los cánones lo más tranquilo posible y, después, le damos la palabra a la diputada del Frente Amplio, Lilián Galán.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Me han dicho manejador de bolos en el circo que presuntamente se está imputando, así que, señor presidente, voy a volver a ella, pero el que esté libre de culpa que tire la primera piedra; y fue muy sabio Jesucristo al decirlo.

Bien. Lo que sí insisto en el punto de que no habiendo estado presentes en las conversaciones que mantuvimos con los asesores pertinentes, hoy tenemos que replantear viejos temas a los que estuvimos sacándole el jugo.

Simplemente, y voy a ir terminando, inclusive, no haciendo más intervenciones porque no vale la pena, quiero aclarar que estamos dando las mayores garantías en el marco de presunción y que mientras una persona no es declarada culpable, en nuestro ordenamiento jurídico no tiene responsabilidad ninguna. Tenemos que dar nombres para evitar llevar la eventual "represión" -entre comillas- a ciento cincuenta posibles involucrados en estas maniobras y, justamente, el extraer los que pueden estar, eventualmente con mayor responsabilidad, es una mecánica para seleccionar y defender otras eventuales personas. Esto no quita que los juzgados, que la Fiscalía, pueda ampliar los marcos de imputación a muchas personas más; no quita para nada. Simplemente, estamos enumerando las personas que pueden tener mayor responsabilidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- En realidad, cuando el Frente Amplio no ha concurrido, existen versiones taquigráficas ¿no? Nosotros somos muy responsables con nuestro trabajo; las citamos, inclusive, acá, a las versiones taquigráficas.

Yo quiero decir que cuando nos presentamos en las listas no nos pidieron ningún conocimiento ni ningún título para estar acá sentados. Entonces, no es hablar desde la soberbia o desde el conocimiento. Nosotros tenemos asesores. Este es un ámbito totalmente político; no un ámbito jurídico. No es la Fiscalía, que a veces confunden algunos diputados. Nos parece que es una falta de respeto decirnos que nos tienen que dar clase o lo que tenemos que hacer como diputados o diputadas, porque, en realidad, nosotros estamos acá electos por la ciudadanía, formando parte de una lista, formando parte de la representación de una parte de la ciudadanía que cree correcto votar determinadas listas o determinada gente. Entonces, no nos parece que se nos tenga que decir que se nos tiene que dar clases, porque no nos pidieron a nosotros que presentemos títulos o determinados conocimientos para estar acá representando a la ciudadanía. Queríamos dejar eso en claro porque nos parece, realmente, una falta de respeto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado Zubía.

SEÑOR REPRESENTANTE ZUBÍA (Gustavo).- Simplemente, quiero aclarar que tirar bolos al aire o hablar desde el conocimiento, eventualmente, serían temas muy semejantes.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Gracias, señor presidente.

Después de esta importante discusión que se ha dado y de haber aclarado algunos puntos, creo que quedó uno pendiente. Como decía la diputada representante del Frente Amplio, este es un ámbito totalmente político en el que no se nos pregunta nuestros saberes. Por lo tanto, comparto esa posición; es un ámbito totalmente político.

En ese sentido, y considerando que están haciendo uso de ese ámbito político que encuadra toda esta actividad es que descarto que en ese uso político se haya dicho que nosotros estamos en una persecución hacia el sindicato. Y de la propia resolución surge que no solamente es gente integrante del sindicato de la Federación Nacional de Profesores, sino personas que han tenido responsabilidad administrativa en la anterior Administración.

Por tanto, quiero que quede claro que esta Comisión Investigadora y a esta resolución a la que se llegó es gracias al trabajo intenso y extenso que se ha venido realizando, y que me permito discrepar en cuanto a que esto se trata de una persecución a la Federación Nacional de Profesores. Simplemente con el hecho de que desde la dirigencia de la Federación Nacional de Profesores no se hubiera explicitado sistemáticamente, en todo este período, la existencia de un convenio escrito puesto en documento -constancias, como le gusta decir a los diputados del Frente Amplio-, hubiera sido suficiente para, quizás, no estar en este punto. Pero ese hecho, sumado al que nosotros creemos que tienen las responsabilidades actuantes de la época, nos lleva a insistir en que no estamos persiguiendo al sindicato; estamos persiguiendo y trabajando en aquellas actividades que consideramos que no le hacen bien a la educación en su totalidad, como muchísimas veces lo ha expresado el señor diputado Lust.

Que quede claro que no es una persecución al sindicato; que quede claramente determinada esa situación. Lo dejo claro porque eso se dijo al pasar y se ha venido diciendo; me parece muy importante decirlo, por la salud de esta Comisión y por la salud de lo que vamos a informar en su momento, cuando llegue el informe con todos los datos al plenario de la Cámara.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputada.

No tengo más anotados para hacer uso de la palabra. Por tanto, vamos a poner a votación la moción que presentó el señor diputado Lust con los dos agregados; en el segundo punto, "Por la especial referencia a la situación de la consejera Isabel Jaureguy no se la incluye en la lista precedente", y en el tercero "(…) con aviso de entrega (TCC-PC)".

Si no hay más diputados que quieran hacer uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuatro en siete: AFIRMATIVA.

¿Algún otro tema que quieran valorar?

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Quisiera saber cómo vamos a seguir. Después de esto, ¿hay que esperar treinta días? ¿Treinta y cinco? ¿Durante ese tiempo nos reuniremos o no? ¿Qué viene después? ¿Nos vamos a reunir un día para que cada uno presente sus informes o coincidamos en alguno? Yo creo que no vamos a coincidir, pero está la posibilidad. ¿Presentamos nuestros informes y luego van a Cámara? ¿Cuál es el tiempo? Pregunto para organizarnos, sobre todo aquellos que tenemos que venir desde el interior; a veces no tenemos sesión, como en estos días, y queremos tener claro el panorama.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado. Paso a explicar: seguramente, a partir de mañana, o a más tardar el miércoles, los que figuran en la resolución tienen veinte días para presentar o articular su defensa, con diez días de extensión de plazo, si así lo solicitan. Por tanto…

Sí; adelante, diputada Tort.

SEÑORA REPRESENTANTE TORT GONZÁLEZ (Carmen).- A partir del día siguiente que les llegue la notificación, que puede ser mañana, ¿verdad?

Perdón por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE.- Siempre respaldando la línea de trabajo, son bienvenidos los aportes.

Es a partir de que se concreta efectivamente la puesta en conocimiento, y las características están definidas en la resolución. A partir de allí, veinte días; si lo solicita una de las ocho personas que están aquí identificadas, diez días más de plazo; en total, treinta días. Hay que ir monitoreando eso; no es lo mismo veinte días que treinta. Si son veinte días, seguramente entre el 16 y el 27 de mayo vamos a estar convocando a una nueva reunión; si son treinta días, capaz que a fines de mayo o a principios de junio. Ahí nos volvemos a reunir para tratar la resolución final. En ese momento sí, se presentan los dos informes si es que los hay. Por un lado, los informes y, por otro, la resolución. Eso estaría concluyendo el trabajo de esta Comisión Investigadora.

Adelante, diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE MALÁN CASTRO (Enzo).- Gracias.

Ese proceso, a medida que los ocho nominados presenten sus descargos, ¿viene por escrito? ¿Los vamos a convocar para escucharlos? ¿Dejan por escrito un informe? Digo esto para no tener sorpresas en el camino.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este informe se puede presentar por escrito, no pasa lo mismo que en la primera etapa de la Comisión cuando convocamos a los testigos, venían los que querían asistir y brindaban su testimonio y valoración sobre este tema.

Hay otro dato que no es menor: todas las personas que aquí están indicadas fueron, en su momento, convocadas a declarar a esta Comisión; las ocho. Algunas vinieron y otras no, pero está la constancia de que esta Comisión y este presidente convocaron a las ocho.

Después de ese proceso, viene lo vinculado con la resolución final y los dos informes, si es que los hay. Puede haber uno o dos; nosotros vamos a hacer un informe en mayoría -obviamente, yo voté con la coalición- y ustedes tienen la posibilidad de hacerlo en minoría. ¿Alguna otra duda? Adelante, diputada Galán.

SEÑORA REPRESENTANTE GALÁN (Lilián).- La verdad es que no entendí. ¿Nosotros nos vamos a ir enterando en la medida en que vayan viniendo a notificarse?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es importante ese dato. Una vez que se vayan entregando -si es que se entregan, porque, como dijo el diputado Lust, quizás haya silencio o ningún tipo de remito o acuse de recibo-, se van a distribuir a todos los diputados de la Comisión.

Una cosa es poner en conocimiento y otra recibir los descargos. La puesta en conocimiento comienza seguramente mañana o, a más tardar, pasado mañana. Después, los escritos o lo que sea los traerá el interesado si quiere; de lo contrario, no lo hará. Si vienen, serán distribuidos entre todos los legisladores. Luego de esa etapa que en total, con prórroga, es de treinta días -si no de veinte-, nos volvemos a ver. Votamos una resolución final y los dos informes, y eso va a la Cámara. Esto es todavía trabajo de la Comisión y debe hacerse antes del 15 de junio, porque es el plazo máximo que tenemos.

Convocaremos cuando se den los procesos.

Se levanta la reunión.

